

Sesión N^o 944
 Celebrada el 26 de Septiembre de 1945

Presidió el señor Dyazgüin; asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los Directores señores Alamos, Barrios, Chingwin, Doublet, Izquierdo, Searle, Phillips, Valdís y Urzúa, el Gerente señor Maschke y el Sub-Gerente Secretario señor Dávila.

Excusó su inasistencia el Director señor Ramírez.

Se leyó y fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se pusieron a disposición de los señores Directores las minutas de operaciones efectuadas desde el 12 al 17 de Septiembre y del 20 al 25 del mismo mes. El resumen de la última minuta es el siguiente:

Deseruentos al Público	\$ 3.502.838.90
Deseruentos a/c de los F. E. C. del Estado, Ley 7140	1.609.874.08
Deseruentos Ley 6421, Instituto de Economía Agrícola	78.275.-
Redeseruentos a Bancos accionistas	49.620.385.56
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	4.229.780.-
Préstamos Leyes 3896, 5069 (Warrants)	1.900.000.-
Préstamos Ley 6421 (Instituto de Economía Agrícola)	1.764.000.-

Redesuentos

Se dió cuenta que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 24 de Septiembre de 1945, los saldos de redesuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$138.416.411.10
Banco Sur de Chile	3.152.408.48
Banco de Curicó	990.432.76
Banco de A. Edwards & Cia.	4.004.782.95
Banco Español-Chile	24.642.091.35
Banco Italiano	9.115.000.-
Banco de Osorno y La Unión	17.792.325.66
Banco de Talca	5.546.431.77
National City Bank of New York	10.500.000.-

\$214.159.884.07

Bases de Desuentos

Desuentos al Público	6%
Desuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	5%
Redesuentos a Bancos Accionistas	4 1/2%
Operaciones garantidas con Vales de Prenda (Ley 5069)	4 1/2%
Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	4 1/2%
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4 1/2%
Desuentos a las Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4 1/2%
Préstamos a las Cooperativas de Consumos (Ley 7397)	4 1/2%
Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Institutos de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta (Ley 6237 - Arts. 1º y 2º)	4%
Desuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero (Art. 3º Ley 6237)	4%
Redesuentos al Instituto de Crédito Industrial	4%
Operaciones con la Corporación de Ventas de Salitre y Yods de Chile, Leyes 5185 y 6824, a plazos no mayores de 90 días	3%
Redesuentos a la Caja de Crédito Agrario a no más de 90 días	4 1/2%
Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y la Caja de Colonización Agrícola (Leyes 5185 y 6824)	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Préstamos al Fisco (Leyes 5296 - 6237 y 6334)	1,9%
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7144)	1%
Desuentos de letras aceptadas por la Empresa de los T.Y.C.C. del E., (Ley 7146)	1%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario para Cooperativas de Pequeños Agricultores (Leyes 6382 y 6824)	1%

Visaciones Ley N° 5.185

El señor Gerente dió cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley 5.185 alcanzaba a \$ 45.500.000 al 8 del presente.

Compra y Venta de Cambios Estados. - Se dió cuenta que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley 7.200.- En dólares.- Compras a \$ 31.-
a varios

Abd. \$ 27.-

Ventas a \$ 31.10

a Compensación con Luiza

U.S.\$ 5.526.37

a Esgral

" 1.633.10

En £ esterlinas.

Compras a \$ 124.78

a varios

£ 300.-/-

En sfrs. Ventas a varios

sfrs. 3.595.75

En Arg. \$. Compras a \$ 8.13/8.11

al Banco Central de la Rep. Arg. Bs. Aires

Arg. \$ 172.444.39

Venta a \$ 8.18

al Banco de Londres y Am. del Sud Ltda. Santiago

" 73.689.89

imp. argentino s/id.

110.85

Decto. Ley 646.- Compras (de acuerdo con autorización

del Comité N° 831 del 15/9/45) a \$ 19.37

U.S.\$ 107.548.74

Ventas a \$ 19.47 a Esgral

" 300.000.-

Ley 7144.- Compras a las Cias. Cupríferas a \$ 19.37

a Braden Copper Co.

U.S.\$ 648.375.-

a Chile Exploration Co.

" 448.875.-

a Andes Copper Mining Co

" 49.875.-

Ventas a \$ 19.47

a la Caja de Amortización

" 24.100.28

Ventas de Certificados de oro

Total emitidos: 1.554.300 gr. a \$ 36.- mínimo \$ 55.954.800.-

Saldo al 25/9/45, sin variación 443.200 gr. a \$ 36. mínimo \$ 15.955.200.-

a oro \$ 5.4627

oro \$ 2.421.068.64

a U.S.\$ 1.125.275.652

U.S.\$ 498.722.13

Ventas de Certificados dólares Decto. 2829

Saldo al 25/9/45 sin variación; total vendido

U.S.\$ 2.193.000.- a \$ 26.860.2548 precio medio

\$ 58.904.538.80

Venta de Certificados U.S.\$ Decto. 4532

Total emitidos U.S.\$ 1.420.580.- a \$ 31.-

\$ 44.037.980.-

Saldo al 11/9/45 U.S.\$ 1.268.912.50 a \$ 31.- \$ 39.336.287.50

Riquid. el 25/9/45 " 485.59 " " \$ 15.053.29

Saldo al 25/9/45 U.S.\$ 1.268.426.91 a \$ 31.- \$ 39.321.234.21

En £ vendidas por el Banco de Londres sin variación

al 25/9/45

£ 6.270.-/-

Según convenio con la Caja de Amortización U.S.\$ a \$ 25.- Ints. 3 1/2% anual.

Saldo al 25/9/45 sin variación

U.S.\$ 2.171.027.99

Corporación de Fomento de la Producción
Servicio de obligaciones en dólares.- Operación con el Banco de Chile.- El señor Phillips manifestó que al leer la lectura del acta se había impuesto de que el Banco de Chile tendría pendiente con la Corporación de Fomento de la Producción una operación de venta de U.S.\$ 5.000.000.-, la que fue explicada en sus líneas generales por el Ministro de Economía.

Convenios Monetarios y Financieros de Bretton Woods

Agregó el señor Phillips que la información relacionada con esa operación entre el Banco de Chile y la Corporación de Fomento, obedece seguramente a un error porque en el Directorio de ese Banco no se ha tratado ningún negocio en dólares con la Corporación de Fomento, de lo que desgracia dejar testimonio.

Mensaje y Proyecto de ley que se someterán al señor Ministro de Hacienda.- El señor Presidente manifestó que correspondía al Consejo estudiar el borrador del mensaje y del proyecto de ley que se someterán al señor Ministro de Hacienda con el objeto de que solicite al Congreso, a nombre del Gobierno, la ratificación de los Convenios Monetarios y Financieros de Bretton Woods.

El señor Dávila manifestó que, en forma extra-oficial, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha puesto en conocimiento del Banco el cable que le ha transmitido la Embajada de Estados Unidos en Chile, y en el cual el Gobierno de ese país se refiere a la conveniencia de que se exprese por el Gobierno de Chile su punto de vista con respecto a su participación en los convenios de Bretton Woods, haciendo presente que el plazo contemplado en esos Convenios expira el 31 de Diciembre.

Se dió lectura a dicho cable.

A continuación, el señor Presidente expresó que se someterían a conocimiento del Directorio los diversos artículos del Proyecto de ley que se enviará al señor Ministro de Hacienda relacionados con la ratificación de los Convenios aludidos.

El señor Dávila dió lectura a los diversos artículos de ese Proyecto de ley suministrando a los señores Consejeros las explicaciones correspondientes.

El señor Izquierdo expresó, al tratarse el Artículo 15, que estimaba conveniente disponer que la comisión con que se grava a las autorizaciones de cambio para permitir al Banco Central pagar los intereses que devenguen los créditos que se adunden al Fondo Monetario Internacional, sólo fuere exigida a indicación del Banco Central y cuando se estimara necesario para cubrir dicho compromiso por concepto de intereses. En esta forma las autorizaciones de cambio estarán gravadas con el pago de esa comisión cuando realmente sea indispensable hacerlo a fin de contar con los fondos con que atender el pago de dichos intereses.

Se aprobó la indicación del señor Izquierdo.

El señor Alamos manifestó que creía necesario que el Banco Central fundara su opinión en el sentido de que nuestro país debe ingresar a estos Convenios de Bretton Woods a base del actual cambio de \$ 31.- por dólar.

A juicio del señor Alamos, cuando se discutan en el Congreso los Convenios éste será el punto objeto de mayor debate.

Recordó que en diversas oportunidades se ha tocado esta materia que interesa vivamente a nuestros industriales y a muchos otros sectores económicos que sin duda promoverán discusión sobre este asunto en el Parlamento.

Sería oportuno que el Banco Central puntualizara las razones que, en su opinión, aconsejan que nuestro país ingrese a estos Convenios a base del tipo de \$ 31.- por dólar.

Debe tenerse presente que los propios Convenios consultan una posible modificación de la paridad de cada país hasta de un 20%, en dos etapas: un 10% por prime

ra vez y un 10% por segunda vez, situación que en nuestro caso podría llevar a una modificación del tipo de cambio a más o menos \$38.- por dólar.

Terminó manifestando que creía del caso que en la nota que se dirija al señor Ministro de Hacienda enviándole el Proyecto de ley que se está disutiendo o posiblemente en el propio mensaje con que se acompaña ese proyecto, dar todas las razones que el Banco Central ha considerado para aconsejar a nuestro Gobierno el mantenimiento del actual tipo de cambio de \$31.- por dólar y el ingreso con esa paridad a los Convenios de Bretton Woods.

El señor Phillips manifestó que estaba de acuerdo con lo dicho por el señor Alamos, tanto más cuanto que este punto será muy discutido y es necesario que el Banco Central dé a conocer su opinión y los puntos en que la basa.

El señor Chingwin expresó que coincidía con lo que se ha dicho por los señores Alamos y Phillips, pero que podría también agregarse que el tipo de cambio solo podrá ser mantenido observando una política que evite las alzas de sueldos y salarios y el aumento de impuestos que tienden precisamente a desvalorizar nuestra moneda.

El señor Presidente manifestó que podría citarse al Consejo a una reunión especial para que se impusiera al borrador de la comunicación al señor Ministro de Hacienda con que se enviará el proyecto de ley, considerado en esta sesión y el mensaje respectivo, y en la cual se le darán a conocer las razones que el Banco ha considerado para recomendar el actual tipo de cambio como base para ingresar a los Convenios de Bretton Woods.

Se aceptó la indicación del señor Presidente y se acordó celebrar una reunión especial de Directorio el lunes 12 de Octubre a las 3 1/2 P.M.

A continuación el señor Dyazmín propuso dar lectura al borrador del mensaje con que se acompañará el proyecto de ley que se está considerando.

El Dr. Mas leyó dicho mensaje.

El señor Alamos interrogó al señor Doublet sobre cual creía que podría ser la posición de Inglaterra con respecto al ingreso de ese país a estos Convenios.

El señor Doublet manifestó que según sus informaciones, Inglaterra ingresará a estos Convenios los que serán analizados en el Parlamento en Octubre próximo.

El señor Gerente analizó la posibilidad de que se sometieran estos convenios a conocimiento del Congreso antes de que se abra el período extraordinario de sesiones para que ha sido citado nuestro Parlamento y que se iniciará el 5 de Noviembre venidero. Con ese objeto el Congreso podría ser citado a sesiones que tendrían por finalidad únicamente preocuparse del estudio de estos Convenios.

El señor Alamos dijo que creía difícil que pudiera considerarse la posibilidad de citar a sesiones extraordinarias del Congreso para antes del 5 de Noviembre.

Se refirió a continuación al hecho de que, según su opinión, no era indispensable que nuestro país adhiriera a estos Convenios antes del 31 de Diciembre, pudiendo hacerlo con posterioridad a esa fecha.

Se leyeron las disposiciones pertinentes sobre el punto tocado por el señor Alamos estimándose que sus preceptos distinguen entre "países fundadores" y "países adherentes" y estableciendo que los primeros pueden suscribir los Convenios antes del 31 de Diciembre y los segundos con posterioridad a esa fecha.

Con respecto a este punto observó el señor Izquierdo que después del 31 de Diciembre el ingreso de países a estos Convenios debe ser calificado por los que ya los han suscritos, quienes podrán aprobarlos o rechazarlos según lo estimen conveniente.
Se levantó la sesión.

H. Amador Larios

Enrique Martínez

Guillermo Izquierdo

R. L. Carr

Enrique Martínez

Pich

V. Domínguez

Enrique Martínez

Agustín Valdés

Enrique Martínez

Enrique Martínez